HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN Nº 046/22

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/22 " PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ " – PLURIANUAL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 212 DE LA LEY Nº 3.966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL CON I.D Nº 413.125.-

Salto del Guairá, 23 de marzo de 2022.-

VISTO: La nota remitida por el Ejecutivo Municipal con **Exp. Nº 132/22**, solicitando el estudio y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones mencionado más arriba, y

CONSIDERANDO: El tratamiento preferencial sobre Tablas dado al Dictamen presentado por las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto con **Exp. Nº 140/22** y de Legislación con **Exp. Nº 142/22** en la que recomiendan aprobar : **EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/22 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ – PLURIANUAL ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 212 DE LA LEY Nº 3.966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL CON I.D Nº 413.125.** Esta Contratación por vía de la Excepción se encuadra en el Art. 33 de la Ley 2051/03 como una urgencia impostergable para mayor celeridad y realizar los llamados en menor tiempo posible a fin de adjudicar a la Empresa que se presente para el efecto. Puesto a consideración por Unanimidad se aprueba el Dictamen y el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación por vía de la **EXCEPCIÓN.**----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia Municipal.----------

POR TANTO,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD,

R E S U E L V E:

Artículo 1° **APROBAR, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/22 " PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ" – PLURIANUAL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 212 DE LA LEY Nº 3.966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL CON I.D Nº 413.125.**----------

Artículo 2° **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS VEINTE Y DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.----------

DAMIÁN VILLAMAYOR RIQUELME
Secretario General

Conc. CLAUDIO GONZÁLEZ ARECO
Presidente H.J.M

Salto del Guairá, ...23.... de ....marzo.... del 2022.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

EDUARDO JAVIER ALONSO
Secretario General

HÉCTOR F. MORÁN SPEJEGYS
Intendente